

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Santa Rosa de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **OCTUBRE-2024**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 23-2024 DEL 10 OCTUBRE 2024 (ORDINARIA)**: 1) Aprobó el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumuladas al Tercer Trimestre 2024 conforme a los valores antes descritos. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.- 2) Aprobó el Informe Trimestral de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al Tercer Trimestre del año 2024 conforme a los valores antes descritos. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. 3) Aprobar y Autorizar una modificación presupuestaria por un monto de L. 2,833,682.50 en el presupuesto de ingresos y egresos 2024, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN URBANA. 4) APROBAR Y AUTORIZAR la apertura de cuenta de ahorro en Lempiras en Banco BANRURAL a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ROSA DE COPÁN. Registrar en la Cuenta de Ahorro las firmas autorizadas de Aníbal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal, y Susan Aleyda Gonzales, Tesorera Municipal, debiendo establecerse firmas mancomunadas.- **ACTA 24-2024 24 OCTUBRE 2024 (ORDINARIA)**: 1) Aprobar y Autorizar reforma al inciso J de las tasas administrativas de la Unidad Ambiental Municipal en el Plan de Arbitrios-2024 vigente. 2) Aprobó los registros presupuestarios del Tercer Trimestre del año 2024, tal como se describe anteriormente. De conformidad a las normas vigentes y competentes, envíese tal, a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. 3) Aprobar y Autorizar una modificación presupuestaria por un monto de **L. 7,025,390.31** en el presupuesto de ingresos y egresos 2024 de la División de Infraestructura y Gestión Urbana, priorización de proyectos de pavimentación con objetivo de mejorar y avanzar con las obras en esta ciudad. 4) Adjudicar la Compra de la Licitación Pública Privada a la EMPRESA BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A DE C.V (BOMOHS) por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 431,104.38) para el Suministro de Motor Vertical para la Estación de Bombeo La Hondura. 5) Aprobar y Autorizar a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán y Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, Aplicar un DESCUENTO ADICIONAL del DIEZ POR CIENTO (10%) en el pago de Tasas e Impuesto sobre COMERCIO, SOLVENCIA, BIENES INMUEBLES y SERVICIOS PUBLICOS de años anteriores, sobre mora acumulada hasta el 1 de Diciembre de 2023. Tal descuento entra en vigencia a partir del 25 de Octubre al 31 de Diciembre de 2024, AMPARADOS EN EL DECRETO NÚMERO 95-2024, ARTÍCULO 1 PUBLICADO EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. 6) DECLARAR como ZONA PROTEGIDA el sitio llamado CERRO LA DERRUMBAZON, el cual está ubicado en la parte alta de la ciudad, colindante al Barrio San Martín sector El Chorreron y Colonia Alpes del Eden de esta ciudad de Santa Rosa de Copán. CONTINÚESE con el trámite de Ley correspondiente ante el INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL Y VIDA SILVESTRE (ICF). 7) Declarar *Huésped de Honor* y *hacer entrega de las llaves de la ciudad*. al Japonés Shinfujiyama; asimismo, entréguese las Llaves de la Ciudad, *hombre popular en toda Honduras, no solo se ha ganado el cariño y la admiración de la población por su carisma, si no por su deseo de ayudar a la niñez con la construcción de centros escolares dignos, creando la fundación 1,000 escuelas en Honduras*. 8) DENEGAR el Reclamo Administrativo presentado por el Abogado OSCAR DANILO SANTOS ALVARADO, quien comparece en su condición de Apoderado Legal de la sociedad Mercantil denominada

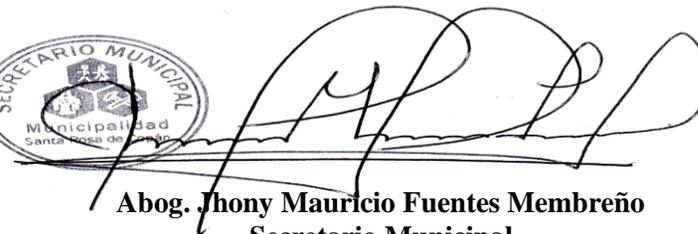
Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



CENTRO TOPOGRAFICO E INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la opinión antes descrita, en la que se establece que no puede la Municipalidad aprobar que se efectúe el pago descrito, por lo que se considera que el reclamo No Procede. Contra esta resolución caben los Recursos de Reposición y de Apelación, ante esta Municipalidad, y ante la Gobernación Departamental de Copán, respectivamente; el tiempo para interponerlo es de diez (10) días para el primero y quince (15) días para el segundo. Términos contados así: a partir de la fecha de esta notificación, para el Recurso de Reposición, y para el de Apelación, a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que deniegue el recurso de reposición. NOTIFIQUESE. 9) Acordó que Previo a acceder a la modificación de certificación, se debe enviar a cada uno de los miembros de la Corporación la NOTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA/ SOBRE URBANIZACIÓN SANTA ELENA. 10) **APROBAR** en un 70% los valores catastrales, sobre el estudio de reavalúo de las propiedades del Municipio de Santa Rosa de Copán, los cuales serán aplicables al **QUINQUENIO 2025-2029**, en **APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 76 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Veintiséis días** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Veinticuatro.**



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal